

CONVOCATORIA DE AYUDAS AL ESTUDIO DE LA FUNDACIÓN GREGAL DESTINADAS A ESTUDIANTES DE GRADO Y MÁSTER UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD CARLOS III DE MADRID DEL CURSO ACADÉMICO 2026-2027, PARA FAVORECER SU INDEPENDENCIA ECONÓMICA Y EL ACCESO A ACTIVIDADES FORMATIVAS COMPLEMENTARIAS PARA LA MEJORA DE SU RENDIMIENTO Y PERFIL DE EGRESO, EN EL MARCO DEL PROGRAMA DUPLO A TRAVÉS DE LA CONVIVENCIA INTERGENERACIONAL.

La Fundación Gregal ha diseñado el PROGRAMA DUPLO con la finalidad de promover la convivencia intergeneracional entre personas mayores y jóvenes estudiantes. A través de este programa se pretende favorecer el intercambio de experiencias y la interacción entre ambos grupos con cierta estabilidad a lo largo del curso académico.

El PROGRAMA DUPLO intenta establecer un marco de relación provechoso y motivador tanto para las personas mayores como para el estudiantado. En este sentido, se consideran objetivos del PROGRAMA DUPLO:

- Hacer posible que el alumnado universitario, a través de su relación con personas mayores, adquieran nuevas experiencias ampliando su perspectiva sobre la situación de las personas mayores en la sociedad. Las actividades de acompañamiento realizadas tienen además un valor formativo para los/las estudiantes, al permitirles desarrollar en el marco de este programa de aprendizaje sus habilidades sociales, interpersonales y comunicativas de cara a su futura inserción profesional.
- Incentivar el desarrollo académico y la autonomía de los/las estudiantes en su etapa universitaria a través de ayudas económicas al estudio destinadas a las finalidades que se indican en las bases de la convocatoria.
- Mejorar la calidad de vida y expectativas de las personas mayores.

La Fundación ha suscrito un convenio con la Universidad Carlos III de Madrid, con el fin de que el estudiantado que cursa estudios oficiales de Grado y de Máster en esta universidad puedan participar en el PROGRAMA DUPLO, siempre y cuando no superen la edad de 30 años.

BASES DE LA CONVOCATORIA

1. Objeto

Constituye el objeto de la presente convocatoria la concesión por parte de la Fundación Gregal de un mínimo de **seis ayudas al estudio** destinadas a los/las estudiantes matriculados en estudios oficiales de Grado y Máster en la Universidad Carlos III de Madrid en el curso académico 2026/2027, que participen en el PROGRAMA DUPLO, en los términos y de acuerdo con las condiciones que se detallan en el ANEXO 1. El órgano competente para el otorgamiento de las ayudas de la Fundación, a la vista de la adecuación del perfil de los/las solicitantes a los requerimientos de la convocatoria, podrá conceder un número mayor de ayudas respecto de las inicialmente convocadas. Así mismo, dicho órgano podrá decidir dejar ayudas vacantes en el caso de no haber suficientes solicitudes que cumplan con los requisitos y el perfil requerido.

Estas ayudas al estudio tienen como finalidad apoyar la independencia económica de los/las estudiantes de rentas más bajas, así como facilitarles el acceso a actividades formativas complementarias que consideren de interés para mejorar su rendimiento académico y/o mejorar su perfil de egreso, incluidas las estancias de movilidad internacional en cursos posteriores. La finalidad de estas ayudas, así como la propia adquisición de determinadas competencias transversales en el marco del proyecto de aprendizaje DUPLO, tienen como objetivo reducir las desigualdades existentes por el nivel de renta familiar de los/las estudiantes, y consecuentemente mejorar la inserción profesional de los/las estudiantes menos favorecidos/as económicamente.

2. Requisitos de las personas solicitantes

- Estar matriculado en la UC3M en el curso académico 2026/2027 en estudios de Grado o Máster universitario (se realizará la comprobación de este requisito antes de la publicación de los/las estudiantes seleccionados, en el mes de septiembre)
- Haber nacido después de 1994.
- Para el alumnado de Grado, haber iniciado los estudios universitarios en la UC3M en el curso 2025/26 o anteriores.
- Participar en el Programa Duplo de convivencia intergeneracional en los términos y de acuerdo con las condiciones que se concretan en el ANEXO 1 en el periodo comprendido entre el 28 de septiembre de 2026 y el 30 de junio de 2027.
- Disponibilidad de al menos dos tardes semanales (de lunes a jueves), en horario de 16 a 19.30 horas durante el curso académico.

- Los/las estudiantes de países cuya lengua oficial no sea el español, deberán tener un nivel de español equivalente a C1.

3. Reconocimiento académico de las actividades realizadas por los/las estudiantes en el PROGRAMA DUPLO

La Universidad Carlos III de Madrid ha resuelto reconocer académicamente la participación en el PROGRAMA DUPLO de los/las estudiantes de Grado con evaluación favorable durante el curso académico 2026/27 **con tres créditos** optativos por la realización de actividades, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 10.9.c) del Real Decreto 822/2021, de 28 de septiembre.

4. Características e importe de las ayudas

- Las ayudas tienen como finalidad favorecer la independencia económica de los/las estudiantes y el acceso a actividades formativas orientadas a mejorar los resultados en sus estudios y su perfil de egreso y, consecuentemente, favorecer su acceso al mercado laboral.
- El importe de las ayudas para el curso académico 2026/27 se fija en **3.000 € (tres mil euros)** para el periodo comprendido entre el 28 de septiembre de 2026 y el 30 de junio de 2027. Los/las estudiantes recibirán unas sesiones de orientación previas al comienzo del programa.
- En el supuesto de que el estudiante causara baja en el programa antes de la finalización del periodo referido, se reducirá proporcionalmente el importe de la ayuda. No obstante, si el estudiante causara baja de forma voluntaria después del mes de febrero de 2027 no se le abonará el 50% de la ayuda.
- Las ayudas al estudio se concederán por el Patronato de la Fundación Gregal de acuerdo con los requisitos, criterios y procedimientos regulados en estas bases.

5. Plazo para la presentación de las solicitudes y otras fechas

El plazo para la presentación de solicitudes se **inicia el 12 de mayo de 2026 y finaliza el 18 de junio de 2026, a las 23.59 h.** Este plazo podrá ser prorrogado por decisión de la Comisión de Selección publicándose dicha prórroga en la misma forma que la convocatoria.

La resolución se hará pública en el mes de septiembre. Previamente se comprobará si el estudiante está matriculado en la Uc3m para el curso 2026-2027.

6. Criterios de valoración de las solicitudes

A) Nota media del expediente académico. Máximo 2 puntos

- Igual o superior a 6,50 – (2 puntos)
- Entre 5,50 y 6,49 – (1 punto)

La nota de las personas solicitantes matriculados en estudios de la rama de Ingeniería y estudios de la Facultad de Ciencias de la Salud, se ponderará por 1,17.

B) Umbral de renta por miembro integrante de la unidad familiar. Máximo 2 puntos

- La renta familiar a efectos de cómputo para la concesión de la ayuda se obtendrá por agregación de las rentas de cada uno de los miembros computables de la familia que obtengan ingresos de cualquier naturaleza, calculada según se indica en los apartados siguientes. A efectos de las ayudas al estudio del curso 2026-2027, se tendrán en cuenta las rentas del ejercicio 2024.
- Se tomará como referencia la renta conjunta de los miembros computables. Esta renta se determinará mediante la suma de las casillas *0435 Base imponible general* y *0460 Base imponible del ahorro* de la declaración del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas (IRPF) que corresponda computar. En el supuesto de que alguno de los miembros computables no haya presentado declaración por el IRPF, se considerará como renta de estos miembros la que hubiese correspondido consignar en las referidas casillas de la declaración.
- Para el cálculo de la renta familiar a efectos de la concesión de la ayuda al estudio, se considerarán miembros computables aquellos ascendientes o adoptantes de quienes los/las estudiantes dependan económicamente, el propio solicitante, así como los hermanos solteros menores de 25 años que convivan en el domicilio familiar a 31 de diciembre de 2024. En el caso de solicitantes que constituyan unidades familiares independientes, se considerarán miembros computables el solicitante y su cónyuge, o su pareja -que conviva con el estudiante-, así como los hijos menores que convivan en el mismo domicilio. En las situaciones de divorcio o separación legal se computarán las pensiones de alimentos y las pensiones compensatorias percibidas por los miembros de la unidad familiar.

A continuación, el resultado de la suma anterior se dividirá entre el número de miembros computables, y el cociente que resulte arrojará el importe de la renta computable individual.

- ✓ Si el importe de la renta computable individual es igual o inferior a 15.000 € se concederán 2 puntos.
- ✓ Si el importe de la renta computable individual es superior a 15.000€ e inferior a 20.000 € se concederá 1 punto.

C) Ayudas concedidas por la UC3M en situaciones económicas especiales sobrevenidas y en situaciones socioeconómicas desfavorables

Se valorará con **1 punto** haber sido beneficiario/a de alguna de estas ayudas económicas en cursos académicos anteriores.

D) Motivación e intereses del estudiante para participar en el PROGRAMA DUPLO.

Se valorará con un **máximo de 2 puntos** la motivación para participar en las actividades propuestas, además de aficiones e intereses relacionados con las artes (expresado a través de una carta que se adjuntará como **DOCUMENTO A**). La participación en agrupaciones artísticas, principalmente de la Universidad, será valorado positivamente.

E) Entrevista personal. Máximo 3 puntos.

Los/las estudiantes que hayan obtenido la mejor valoración en los anteriores criterios serán convocados a una entrevista personal en la que se valorarán sus aptitudes para el desarrollo del programa con un **máximo de 3 puntos**.

F) Se concederá un punto adicional a los estudiantes que, cumpliendo con los requisitos de esta convocatoria, quedaron como suplentes en la pasada convocatoria del 2025-2026 y no entraron a participar en el programa Duplo.

7. Procedimiento de presentación de las solicitudes.

La solicitud se presentará en un formulario electrónico disponible en el siguiente [enlace](#), que irá acompañada de los siguientes documentos en formato PDF:

- DOCUMENTO A. Carta redactada por el estudiante con una extensión máxima de 4000 caracteres (con espacios). Se describirán las razones para participar en el PROGRAMA DUPLO, incluyendo las experiencias o actividades similares anteriores de carácter social y de voluntariado, así como las aficiones e intereses principalmente las relacionadas con las artes. La participación en agrupaciones artísticas, de la Universidad, será valorado positivamente.
- DOCUMENTO B. Declaración responsable del solicitante. **(ANEXO 2)**
- Estudiantes de Máster con estudios de Grado previos cursados en otra universidad: Expediente académico.
- DOCUMENTO C. **(ANEXO 3)** Declaración responsable sobre la situación económica familiar que deberá incluir la siguiente información:

- Miembros de la unidad familiar que residen en el domicilio del solicitante y su parentesco con el mismo.
- Contenido de las casillas 0435 y 0460 de las declaraciones de la renta de los miembros de la unidad familiar que perciban ingresos, y los equivalentes de aquellos que no estén obligados a declarar.
- Importe de las pensiones de alimentos percibidas en su caso.

Aquellos estudiantes que pasen a la fase de entrevista deberán acompañar los documentos que les sean solicitados por la comisión de selección para la acreditación de la situación económica familiar declarada.

La valoración del expediente académico de las personas solicitantes se realizará por los servicios de la UC3M, por lo que no será necesaria la presentación de ningún documento adicional por parte de las personas solicitantes al disponer la universidad de esta información.

Las personas solicitantes autorizan a la UC3M a la realización de las comprobaciones de su expediente académico-

La presentación de la solicitud implica la aceptación de las bases de esta convocatoria.

8. Comisión de selección y seguimiento

Se constituirá una Comisión de selección y seguimiento integrada por tres personas, dos designadas por el Patronato de la Fundación Gregal y una designada por el Vicerrectorado de Estudiantes de la Universidad Carlos III de Madrid.

Son funciones de la Comisión:

- La valoración de las solicitudes para la concesión de las ayudas al estudio en el marco del PROGRAMA DUPLO de acuerdo con los criterios y procedimientos establecidos en esta convocatoria, elevando las correspondientes propuestas al Patronato de la Fundación.
- El seguimiento de los/las estudiantes que participen en el programa de conformidad con lo dispuesto en la base onceava.

Constituye una facultad de la Comisión el cese de aquellas personas participantes que, en cualquier momento, incumplan con las bases establecidas en el presente documento, sin que en tal caso el sujeto excluido pueda reclamar ninguna indemnización, contraprestación o derecho subjetivo.

9. Procedimiento de selección.

- La Comisión de Selección, a la vista de las valoraciones realizadas de acuerdo con los apartados anteriores, elevará al Patronato de la Fundación una relación de los/las

estudiantes propuestos como beneficiarios que incluirá además la relación de suplentes ordenados de mayor a menor por la puntuación total obtenida.

- El Patronato de la Fundación, tras la evaluación realizada por la Comisión, resolverá la adjudicación de las ayudas.
- Una vez adjudicadas las ayudas por el Patronato de la Fundación, la Fundación realizará la correspondiente comunicación a las personas interesadas y a la Universidad para su publicación.

10. Compromisos de las personas beneficiarias

Las personas beneficiarias de las ayudas aceptan voluntariamente a participar en el programa de acuerdo con las condiciones establecidas en la presente convocatoria, observar el código de conducta del programa, destinar las ayudas al fin para el que fueron concedidas y comunicar cualquier cambio en su situación académica que pueda afectar a su participación en el programa.

Las personas beneficiarias de las ayudas deberán firmar un acuerdo con la Fundación Gregal que recogerá los términos relativos a su participación en el PROGRAMA DUPLO. La participación en el programa no podrá ir en detrimento del rendimiento académico del estudiante, por lo que quedarán excluidos de la selección, aquellas personas cuyos horarios de clase coincidan con los del programa.

11. Periodo de vigencia y repetición

La participación en el PROGRAMA DUPLO y las ayudas se refieren al curso académico 2026/27. La Comisión realizará el seguimiento de los/las participantes elaborando informes periódicos de evaluación teniendo en cuenta especialmente los resultados académicos alcanzados en sus estudios y la participación en las actividades del Programa Duplo. Para poder continuar en el programa, los/las estudiantes deberán obtener la evaluación favorable de la Comisión de acuerdo con los criterios indicados.

El Patronato de la Fundación acordará, previo informe de la comisión de selección y seguimiento, la revocación de la ayuda en los supuestos de evaluación desfavorable y por incumplimiento de los requisitos y condiciones establecidos para su concesión.

En el supuesto de que algún estudiante causara baja en el programa o hubiera alguna ampliación del mismo, la Fundación podrá acordar la adjudicación de la ayuda a la lista de suplentes propuestos.

Los/las estudiantes que hayan participado en cursos anteriores en el programa Duplo y deseen volver a hacerlo, tendrán que presentarse de nuevo a la convocatoria, teniendo que cumplir con

las condiciones, requisitos señalados y presentar la documentación. La única diferencia con respecto a los/las estudiantes que se presenten por primera vez está en la carta, en lugar de expresar su motivación deberán valorar su experiencia previa en el programa y exponer los motivos por los que desean volver a presentarse.

ANEXO 1.- DESCRIPCIÓN DE LAS CONDICIONES DE PARTICIPACIÓN DE LOS/LAS ESTUDIANTES DE LA UC3M EN EL PROGRAMA DUPLO EN EL CURSO ACADÉMICO 2026/27

1. Descripción de la actividad

Las actividades a realizar por los/las estudiantes con las personas mayores consistirán en líneas generales en:

1. Exposiciones a partir de obras de arte
2. Debates y conversaciones
3. Danza, Yoga, estiramientos.
4. Juegos y dinámicas de equipo
5. Lectura conjunta de poemas y relatos
6. Creación conjunta de relatos y/o grabaciones sonoras
7. Escritura y elaboración de la historia de vida del participante
8. Dinámicas teatrales
9. Talleres de creación artística

El Programa también podría llevarse a cabo de manera ONLINE por decisión de la Fundación. Si así fuera, los/las estudiantes seleccionados han de estar disponibles y en posesión de un dispositivo e internet para poder realizar la actividad telemáticamente las dos tardes que le corresponda.

En cualquiera de las modalidades en que se lleve a cabo el programa, periódicamente los/las estudiantes propondrán programaciones semanales de actividades, juegos y dinámicas siguiendo un patrón previo facilitado por la Fundación.

En ningún caso las actividades implicarán labores asistenciales o de mantenimiento propias de la Residencia.

Los/las estudiantes realizarán las actividades en colaboración con sus compañeros y con el grupo de mayores asignados, cuyo número variará según el tipo de actividad y las condiciones de las personas mayores. Serán supervisadas por un coordinador del programa.

2. Horarios

El programa Duplo se desarrollará desde el 28 de septiembre de 2026 hasta el 30 de junio de 2027, en horario de tarde.

Sería deseable que cada estudiante dedicara en torno a 5 horas semanales para realizar las actividades, repartidas las 5 horas en dos días a la semana en horario de tarde, con disponibilidad a partir de las 16 horas.

3. Lugar

El programa Duplo del curso 2026/27 -que dará comienzo el 28 de septiembre de 2026- se desarrollará de manera presencial en residencias y locales de la tercera edad, ubicados en la Comunidad de Madrid.

4. Formación

En el mes de septiembre, antes del comienzo del programa, las personas seleccionadas recibirán unas sesiones de formación con el objetivo de dotarles de unas nociones de conocimiento sobre las personas mayores y las actividades a realizar.

5. Código de conducta

Los/las estudiantes que participen en el PROGRAMA DUPLO deberán:

1. Actuar con el máximo respeto y cuidado con las personas mayores en la residencia que les haya sido asignada.
2. Cuidar las instalaciones y los materiales empleados en las actividades, informando de las incidencias que en su caso se produzcan.
3. Colaborar en todo momento con sus compañeros y con los/las profesionales de la Residencia.
4. Cumplir las normas de funcionamiento establecidas por los/las coordinadores del programa Duplo, informando de las incidencias y ausencias por motivo justificado con la debida antelación, y participar en las actividades formativas programadas en el marco del programa DUPLO.
5. Realizar los informes solicitados por la Fundación Gregal para el seguimiento del programa y de las actividades desarrolladas.
6. Guardar secreto sobre los datos personales o circunstancias de cualquier otro tipo de las que tenga conocimiento en el desarrollo de su actividad en el programa, poniendo un especial cuidado en no difundir imágenes ni comentarios sobre las personas mayores ni de las actividades realizadas con ellos en las redes sociales.

6. Supervisión

Los/las estudiantes serán supervisados y podrán resolver dudas con los/las coordinadores del programa Duplo.

La Fundación elaborará informes periódicos valorando la actividad desarrollada por el estudiante, dando cuenta al finalizar el programa sobre las transformaciones en el desarrollo de habilidades sociales y otras habilidades blandas.

7. Seguro de responsabilidad civil

La Fundación Gregal tiene suscrito un seguro de responsabilidad civil que cubrirá las eventualidades que puedan surgir con motivo de las actividades que el estudiante lleve a cabo en el desarrollo del programa Duplo.

8. Forma de pago

Las ayudas se abonarán a las personas beneficiarias por transferencia a la cuenta corriente que indiquen. El importe de la ayuda es de **tres mil euros (3.000€)** se abonará en dos pagos, 50% antes de que finalice el mes de octubre de 2026; y el 50% restante antes de que finalice el mes de junio de 2027.

ANEXO 2.- DECLARACIÓN RESPONSABLE DEL SOLICITANTE.

NOMBRE Y APELLIDOS:
DNI:
FECHA DE NACIMIENTO:
GRADO O MÁSTER EN EL QUE ESTÁ MATRICULADO EN LA UC3M EN EL CURSO 2025/26

DECLARO BAJO MI RESPONSABILIDAD lo siguiente:

- Conozco las características y contenido del PROGRAMA DUPLO así como la convocatoria de ayudas al estudio asociadas a dicho programa para el curso 2026/27.
- Conozco y acepto las condiciones y los compromisos especificados en la convocatoria de ayudas y en su anexo 1 relativos a la participación en el PROGRAMA en el curso 2026/27
- Conozco y me comprometo a cumplir el código de conducta especificado en el apartado cinco del Anexo 1 de la convocatoria.
- Autorizo la comunicación por parte de la Universidad a la Fundación Gregal de los datos de su expediente académico que son objeto de valoración en el proceso de selección y en el de seguimiento de las ayudas vinculadas a la participación en el programa duplo.

En..... a..... dede 20.....

Firma:

*Responsable: Fundación Gregal - CIF: G87816989 Dir. Postal: C/Maldonado 65 escalera A, 1ªA, 28006, Madrid. En cumplimiento del Reglamento (UE), 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la directiva 95/46/CE (en adelante, el RGPD), así como, de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales (en adelante, la LOPDGDD): En nombre de la fundación tratamos la información que nos facilita con la **finalidad** de llevar a cabo la selección para la concesión de ayudas al estudio en el marco del programa Duplo. El consentimiento explícito supone la **legitimación** para el tratamiento de sus datos. Sus datos formarán parte de nuestra base de datos durante el tiempo necesario para cumplir el programa de ayudas. **Destinatarios:** Los datos no se cederán a terceros salvo en los casos en que exista una obligación legal. **Derechos:** Puede revocar el consentimiento y ejercer sus Derechos a acceder, rectificar, oponerse, limitar, portar y suprimir los datos ante el responsable del tratamiento; además de acudir a la autoridad de control competente (AEPD). **Información Adicional:** Puede solicitar información adicional ante la dirección del responsable de datos: marta.caparros@fundaciongregal.org*

ANEXO 3.- DECLARACIÓN RESPONSABLE SOBRE LA SITUACIÓN ECONÓMICA FAMILIAR DEL SOLICITANTE.

NOMBRE Y APELLIDOS:
DNI:

DECLARO BAJO MI RESPONSABILIDAD lo siguiente:

- La información incluida sobre la situación económica de mi familia es verdadera.
- Me comprometo a presentar los documentos que me sean solicitados por la comisión de selección para acreditar la situación económica familiar declarada.

1. INDICAR LAS PERSONAS QUE INTEGRAN LA UNIDAD FAMILIAR Y LOS INGRESOS PERCIBIDOS POR CADA UNO DE ELLAS, INCLUIDO EL/LA SOLICITANTE.

Nº	Nombre y apellidos	Parentesco con el solicitante o solicitante	Miembro computable sin ingresos (marcar X si procede) (1)	Ingresos Declaración individual IRPF 2024 (2)	Ingresos Declaración conjunta IRPF 2024 (2)	Ingresos si no hay obligación de declarar (3)
1	El/la solicitante	solicitante				
2						
3						
4						
5						
6						
7						

(1) Miembros computables se considera: ascendientes o adoptantes, solicitante y hermanos menores de 25 años que convivan en el domicilio familiar a 31 de diciembre de 2024.

(2) Consignar la suma de los importes de las casillas 0435 + 0460 de la declaración IRPF 2024

(3) Indicar el importe del certificado expedido por la Agencia Tributaria (certificado negativo de renta) para las personas no obligadas a declarar

2. EN CASO DE DIVORCIO O SEPARACIÓN LEGAL DE LOS PADRES. indicar la situación con respecto a la custodia del solicitante:

X	Tipo de custodia (Marcar lo que corresponda)
	Compartida
	Custodia madre
	Custodia padre

- ✓ En el supuesto de **custodia NO COMPARTIDA**, debe declararse el importe de las pensiones de alimentos percibidas.

Importe total pensiones de alimentos percibidas en 2024	
---	--

FECHA Y FIRMA:

Responsable: Fundación Gregal - CIF: G87816989 Dir. Postal: C/Maldonado 65, escalera A, 1º A, 28006 Madrid.

En cumplimiento del Reglamento (UE), 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la directiva 95/46/CE (en adelante, el RGPD), así como, de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales (en adelante, la LOPDGDD):

*En nombre de la fundación tratamos la información que nos facilita con la **finalidad** de llevar a cabo la selección de los candidatos a percibir las ayudas al estudio en el marco del programa Duplo. El consentimiento explícito supone la **legitimación** para el tratamiento de sus datos. Sus datos formarán parte de nuestra base de datos durante el tiempo necesario para cumplir el programa de ayudas. **Destinatarios:** Los datos no se cederán a terceros salvo en los casos en que exista una obligación legal. **Derechos:** Puede revocar el consentimiento y ejercer sus Derechos a acceder, rectificar, oponerse, limitar, portar y suprimir los datos ante el responsable del tratamiento; además de acudir a la autoridad de control competente (AEPD). **Información Adicional:** Puede solicitar información adicional ante la dirección del responsable de datos: marta.caparros@fundaciongregal.org*